



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO

(Sede Vacante)

DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Rvn. Cents.

Suma anterior. . . . 1686 72

D. Salvador Rabanillo,
párroco de Parada-
solana. 10

D.^a Fernanda Fernan-
dez, vecina de Mora-
les de Valverde.. . . . 4

D. Agapito Domingo,
de idem.. . . . 4

D.^a Isabel Garcia, de id. 3

D. Enrique Garcia, de
idem. 1

D.^a Juana Charro, de id. 1

D. Andrés Martinez Rá-
bano, de la Pubblica
de Valverde.. . . . 2

Una devota, de id. 8

D. Andrés Rodriguez de
Cela, propietario de
Nistal de la Vega. 40

D. Baltasar Carro, pres-
bitero Administrador
del Santuario de las
Ermitas. 40

D. José Martinez, veci-
no de Chana. 2

» Petra Martinez. 2

D. Juan Silvestre Mera-
yo, párroco de Pieros 13



Su sirvienta.	2
D. Ramon Lopez, feligrés.	2
D. Javier Lobato, id.	2
D. Manuel Lobato, id.	1
D. Juan Antonio Alvarez, ecónomo de Sorribas.	6
D. Antonio Tato, id. de S. Martin de Quiroga	10
D. Antonio Ugidos, id. de Villoria de Orbigo	8
D. Santiago Ares, id. de San Martin del Agostedo.	10
D. Leonardo Arias, id. de S. Martin de Manzaneda.	20
Del cepillo de la misma parroquia.	1
D. Victorino Domingo, vecino de id.	20
D. Benito Caneiro, id. de id.	30
D. Manuel Gonzalez, presbitero de Santa Eulalia de Pacios.	8
D. Martiniano Caneiro, coadjutor de Manzaneda.	20
Del templo de esta Igle-	

sia.	2 50
D. Ignacio Barcia, vecino de id.	4
D. Nicolás Fernandez, id.	1
D. Paulino Rodriguez, id.	1
D. ^a Blandina Caneiro, id.	1
D. Manuel Rodriguez, id.	1
D. Juan Dominguez, id.	1
D. ^a Josefa Dominguez, id.	1
D. ^a Manuela de Seane.	2
D. Francisco Alvarez Luna, párroco de Torneros de Jamuz.	20
<hr/>	
TOTAL.	1991 22

(Continúa abierta la suscripcion.)

Astorga 26 de Julio de 1873.—
Agustin Pio de Llano, Secretario.

El Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante, de esta diócesis, ha tenido á bien disponer que la Administracion Diocesana del Obispado continúe por ahora á cargo de la casa del difunto Administrador, autorizando



interinamente para su despacho á D. Policarpo Arias.

Astorga 26 de Julio de 1873.—
Agustin Pio de Llano, Secretario.

ADMINISTRACION DIOCESANA
DE ASTORGA.

La Ordenacion general de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia trasladada á esta Administracion en 14 de Junio último la órden que sigue.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenacion general, con fecha 10 del actual la órden siguiente.—En vista de lo informado por esa Ordenacion de pagos, acerca de la solicitud del Administrador Diocesano de Santander, sobre admision de Sumarios de Bulas sobrantes de predicaciones anteriores á 1871, y en atencion á que en el mismo informe se manifiesta la conveniencia de conceder una próroga al expresado objeto, por ser frecuentes las reclamaciones sobre el particular; el Gobierno de la República ha resuelto prorogar irrevocablemente,

hasta fin del año actual, el plazo para que sean admitidos los Sumarios de Bulas sobrantes de predicaciones anteriores á 1871 que aun se hallen en poder de los Administradores Diocesanos y Ayuntamientos. De órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. á los fines oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que adoptando las medidas oportunas, sean devueltos á la imprenta de Cruzada, con la brevedad posible, todos los Sumarios á que hace referencia la precedente órden.»

Lo que se publica en el BOLETIN ECLESIASTICO para que llegue á conocimiento de los Colectores, que se hallen en el caso á que se refiere la órden anterior desde la predicacion de 1867, esperando que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y Coadjutores les harán entender la necesidad de que entreguen lo mas pronto posible las Bulas sobrantes, que obren en su poder, y lo que adeuden por las espendidas. Astorga 10 de Julio de 1873.—
P. O., Policarpo Arias.

REFLEXIONES DEL P. GURY SOBRE LA
ADMINISTRACION DE LOS SACRAMENTOS
POR EL CURA PÁRROCO.

(CONTINUACION.)

Yo acostumbro consagrar á la Virgen todos los nuevos penitentes que Dios me envía, y siempre es con este objeto la primera penitencia que impongo; prefiriendo el rezo del santo Rosario, para que los fieles se acostumbren á esta devoción, que considero fundamental para la perseverancia; por esta razón jamás dejo de preguntar á los penitentes á quienes se la he impuesto si la han cumplido bien.

Procuró hacer que la confesion sea lo menos larga y penosa que sea posible.....(c)

(c) Si en la administracion del Sacramento de la Penitencia son los Sacerdotes constituidos de una manera especial *Vicarios amoris Christi*, segun la expresion de S. Ambrosio, y como tales ejercen un ministerio que es esencialmente de Caridad; deben estar poseidos para con sus penitentes de un amor de Padre, y agradeciendo á Dios el inmenso favor con que los honradándoles sus veces, es justo que recuerden y tengan como especialmente dirigidas á ellos estas palabras del Apóstol (Colos. 3. 12): *induite vos ergo sicut electi Dei, sancti, et dilecti, viscera misericordiæ, benignitatem, humilitatem, modestiam, patientiam*. Todas estas virtudes son necesarias á los ministros del que es y se complace en llamarse Buen Pastor, para que como El, cuando sea

Recomiendo con toda eficacia el rezo del santo Rosario, la ofrenda

necesario, conduzcan sobre sus hombros la oveja débil, á fin de que llegue al redil sin fatiga que pueda inspirarle astío. Este espíritu es el que se refleja en las siguientes palabras de S. Raimundo á quien la Iglesia llama ministro insigne del Sacramento de la Penitencia: «Cognitis peccatis confessor adsit... benevolus, paratus erigere et secum onus portare; habeat dulcedinem in affectione, pietatem in alterius crimine, discretionem in varietate... etc.»

Por eso los ministros celosos, como el autor de estas reflexiones, siguiendo la práctica de los Santos se esfuerzan por ayudar con especialísima caridad á los penitentes mas necesitados por su timidez, falta de capacidad, ú otras circunstancias, simplificando así y abreviando mucho las confesiones, sin que en ellas se omita nada de lo necesario.

Mas esto no ha de ser por dejarse dominar del peligroso deseo de acabar pronto, solo por acabar; que tal intencion seria culpable y opuesta al verdadero celo sacerdotal que dictaba esta máxima á S. Francisco Javier; «No tengais prisa por acabar pronto; que mas vale confesar á pocos y hacerlo bien, que confesar mal á muchos. «Lo mismo aconsejaba y practicaba S. Francisco de Sales de quien declaró Sta. Chantal:» Daba á sus penitentes todo el tiempo y lugar suficiente para declararse bien, y no les apresuraba jamás.»

Ni por esto han de autorizar con su tolerancia el abuso de alargar de propósito, ó por lo menos sin verdadera necesidad, las confesiones, con

del trabajo, p[re]ces ú oraciones cortas durante este, oír Misa, si se puede, visitar al Santísimo Sacramento, y dar limosna segun las facultades de cada uno.

Además de la penitencia que yo suelo imponer, añado una oracion, ó práctica piadosa, para el alivio de las almas del purgatorio.

Cada ocho dias doy la absolucion á las personas piadosas (3).

pérdida sensible de un tiempo precioso que pudiera ser mejor empleado. La prudencia sugerirá medios oportunos discretos y suaves para reducir á justos términos á las personas piadosas, que por causas diversas llegan á adquirir este mal hábito, siguiendo esta sabia regla de S. Ignacio de Loyola: » Despachad pronto á los que confiesan amenudo, y sobre todo á las mugeres; y no habéis en confesion de cosas que no pertenecen á la confesion »

(N. de la R.)

(3) Muchos sacerdotes creen que la confesion semanal es nociva á las almas piadosas, y sin perjuicio, en que convienen en las comuniones frecuentes, de aplazar las confesiones para cada quince dias. La razon que tienen para establecer esta teoría singular es que las confesiones frecuentes se hacen por rutina, y que por consiguiente hay peligro de que se anule el Sacramento por falta de verdadera contricion. Se añade tambien la obligacion impuesta al penitente de velar mucho sobre sí mismo, á fin de que pueda conservarse puro para comuniones á plazos mas remotos.

Confio mucho en que la gracia del Sacramento dará fuerzas, y hará evitar el pecado mortal, y aun los pecados veniales deliberados; y confio tambien en la buena voluntad de mis penitentes, y en la infinita bondad de Dios, que acoge con indulgencia á las almas que por espacio de mucho tiempo vienen cada ocho dias á pedir perdon por los pecados cometidos, y gracia para el porvenir. (d)

La segunda razon es una puerilidad manifiesta. La gracia del Sacramento, y el consejo de un confesor celoso, serán mucho mas eficaces para los defectos diarios que los esfuerzos de corta duracion.

El temor de esponerse á anular el Sacramento de la Penitencia parece una razon grave, pero es mas especiosa que real. Una persona que frecuentando los Sacramentos ha llegado á no cometer mas que las faltas ligeras diarias, y se sostiene mucho tiempo en este estado, saca un provecho evidente de sus confesiones, y este provecho, es una prueba suficiente de las disposiciones con que recibe la absolucion. No hay, pues, que concebir temor alguno sobre su contricion.

La confesion semanal es muy conforme al espíritu de la Iglesia. En la mayor parte de los institutos religiosos está prescrita por reglas aprobadas por la Santa Sede; los Santos la recomendaban á las personas piadosas, y muchos de ellos confesaban todos los dias.

(d) Como medio el mas eficaz para obtener la enmienda, y sin perder

Yo concedo *fácilmente la comunión una vez á la semana*, y no exijo mas disposicion que la de no estar en hábito de pecado mortal.

de vista las reglas de discrecion prescritas por la sana Moral, para que los Sacramentos no sean profanados; conviene emplear el de la frecuente confesion, impuesta como penitencia, una vez que el confesor deduzca con fundamento de las disposiciones de su penitente que no dejará de cumplirla. Esta práctica está recomendada por el ejemplo de un tan gran maestro de la vida espiritual como S. Felipe Neri, de quien dice el P. Bacci, uno de los mas autorizados escritores de la vida del Apóstol de Roma. «Presentóse al Santo un penitente que pecaba casi todos los dias; S. Felipe no le dió mas penitencia sino que fuera á confesarse en el acto, si recaia, y no esperase á recaer segunda vez. El penitente obedeció, y Felipe le absolvía siempre, dándole la misma penitencia; con este único medio el penitente quedó curado en pocos meses.... y en poco tiempo fué como un ángel.» La gracia de los Sacramentos es, á no dudarlo, un auxilio poderosísimo á la humana fragilidad; y por lo mismo es recomendabilísima la doctrina contenida en el texto sobre este punto: y cuando el confesor, observando con la atencion que debe la marcha del penitente, nota la progresiva tendencia de éste hácia la enmienda, puede desechár todo temor respecto á la esencial disposicion del dolor y propósito; aunque por algun tiempo no consiga acabar con el mal hábito que viene combatiendo. ¿No es acaso una señal harto significativa de buenas disposiciones

Esta doctrina se funda en la de San Alfonso Liguorio y en la de Benedicto XIV.

Si las almas piadosas caen en al-

el vencer la repugnancia natural que causa el acusarse del mismo pecado, en que ha recaido despues de sus reiteradas anteriores promesas? Oigamos á este propósito al autor del antiguo libro titulado *De vera et falsa pœnitentia* atribuido á S. Agustin y citado por Graciano (c. 88. dis. 1.ª de pœnit.): «Laborat enim mens patiendo erubescientiam, et quoniam verecundia magna est pœna, qui erubescit pro Christo, fit dignus misericordia.» Sin duda, pues, que mucho desea enmendarse quien voluntaria y constantemente viene sometiendo á la *gran pena* de su vergüenza para curar su alma, y por esto es digno de la especial misericordia del ministro de Cristo por quien se avergüenza, por lo menos esta conducta seguida algun tiempo por el confesor ganará la voluntad del penitente, que viendo en el sacerdote la dulzura y paciencia con que procura ayudarle, no podrá menos de someterse gustoso á quien asi ha mostrado la voluntad de salvarle; y no huirá, ni habrá de exasperarse, si al fin por necesidad se le suspende la absolucion por algun tiempo, ó se le somete á otra prueba.

Lo contrario seria de temer, si por evitar la molestia y angustia que causa el no alcanzar pronto el fin deseado, se repeliera con acritud á uno de esos pobres enfermos de espíritu, que si hacen sufrir mucho, tambien pueden ser ocasion de mucha gloria para el sacerdote.

(N. de la R.)

gunas faltas graves, continúo concediéndolas la absolucion y la comunión, con tal que la falta sea hija de la debilidad; porque si procede de cierta malicia ó de marcada negligencia, ó de frialdad culpable, dilato por ocho dias la admision á los Sacramentos, pero encargando con gran instancia al penitente que vuelva en el dia señalado.

Cuando una persona se conduce bien, *la permito con mucho gusto, que comulgue una vez mas cada semana*, ya para consuelo suyo, ya para alivio de las almas del purgatorio.

Cuando un alma es fervorosa, instruida y firme en el servicio de Dios; cuando evita con esmero los pecados veniales deliberados, la concedo fácilmente *que comulgue muchas veces cada semana*.

Los que somos sacerdotes, ¿somos santos? Pues sin embargo, ninguna dificultad tenemos en comulgar todos los dias. ¿Por qué hemos de ser mas rigurosos con los fieles?

Yo creo que el corazon de Jesus se deleita cuando le presento almas á la santa Mesa, porque no ha instituido su adorable Sacramento para que permanezca encerrado en el Tabernáculo, olvidado de los hombres.

Las almas piadosas son el tesoro de una parroquia: ellas son las que evitan el pecado, las que oran, las que hacen buenas obras, las que

se interesan por la gloria de Dios y por la salvacion de las almas, las que aman á su pastor, las que frecuentan la iglesia, las que visitan al Santisimo Sacramento, las que acompañan á Nuestro Señor en la soledad...

Penoso es, sin duda alguna, pasar cada sábado diez horas oyendo confesiones; pero el labrador ¿recoje acaso su cosecha sin haber cultivado su campo? ¿Quién pedirá por nosotros despues de nuestro fallecimiento, sino las almas que hemos dejado en la parroquia?

En cuanto á la confesion de los niños, tengo adoptado el método siguiente:

1.º Hago que cada dos meses se confiesen los niños que no han hecho aun su primera comunión: los preparo á la confesion de un modo general, insistiendo mucho en la importancia del acto que van á ejecutar; procuro traer á su memoria la mayor parte de las faltas que se cometen en esta edad, y despues en el confesonario, les hago rezar las principales oraciones como el *Padre nuestro*, el *Ave María*, los *Actos de fé*, etc., pero despacio y con piedad. En cuanto á la acusacion, acojo lo que cada niño me dice por sí mismo, y me limito á algunas preguntas generales. Respecto á las preguntas sobre el sexto mandamiento soy muy sobrio, **SUMAMENTE SOBRIO**. Despues de la acusacion

añado algunas palabras análogas á la posicion del niño: luego hago que rece despacio y con piedad el *Acto de contricion*, y, por último, le anuncio que voy á darle la bendicion ó la absolucion. Procuro dar á los niños la absolucion una ó dos veces por lo menos al año antes de su primera comunión, principalmente cuando han cometido faltas graves y comprenden su malicia.

2.º Confieso semanalmente, durante el espacio de dos meses, á los niños que se preparan á la primera comunión, señalando horas y dias distintos para los niños y niñas.

En cada confesion me informo de la exactitud con que han cumplido los ejercicios de piedad ó prácticas piadosas que les hé encomendado.

3.º Procuro por todos los medios suaves y paternales atraerme el trato de los niños, para dilatar sus corazones y hacer que se aficionen á los ejercicios preparatorios de la primera comunión. (e).

(e) Punto es de incalculable trascendencia y digno por lo mismo de un cuidado muy preferente, el disponer con esmero á los niños, que por primera vez han de acercarse á la Sagrada Mesa. Es sin duda la circunstancia mas apropósito para fijar en aquellos tiernos corazones los sentimientos de que debe estar poseido el cristiano que va á unirse con su Dios de una manera tan íntima, y nada debe omitirse de cuanto contribuya á agravar en la memoria de

En 5 de Junio último falleció el Sr. D. Manuel Cano Lozano, Dignidad de Maestrescuelas de esta Santa Apostólica Iglesia Catedral.

En 12 del corriente falleció el M. I. Sr. D. Manuel Perez Maraver, Gobernador Eclesiástico de la Abadía de Villafranca del Bierzo.

En 14 del mismo falleció D. Matias Arias, Administrador Diocesano de este Obispado.

R. I. P.

los niños el recuerdo de un acto tan grande, y que debe influir de un modo poderosísimo, decisivo tal vez, sobre su suerte eterna.

No há muchos años que entre nosotros ha empezado á generalizarse la práctica utilísima de dar al acto de la primera Comunión la importancia y solemnidad que requiere, y que tan felices resultados ha producido en otras partes. Acaso y sin caso el recuerdo de la primera Comunión precedida de la preparacion necesaria y solemnizada cual conviene y debe solemnizarse, ha sido el principio de salvacion para muchas almas, que engolfadas en los afanes del mundo parecian enteramente olvidadas de Dios y de sí mismas.

(Se concluirá.)